

SER-30/24 JF (Exp. Principal: SER-03/23 JF)

Prórroga del servicio de mantenimiento de las instalaciones de los edificios de la Universidad Politécnica de Madrid. Lote I - Aparatos elevadores.

Estando vigente el contrato del servicio de mantenimiento de las instalaciones de los edificios de la Universidad Politécnica de Madrid. Lote I - Aparatos elevadores, y dado que es necesaria la continuación del citado servicio, y de conformidad con lo previsto en la cláusula 5ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se estima procedente prorrogar el contrato, durante un año por el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2024 y el 31 de marzo de 2025, con la empresa **MAC PUAR ASCENSORES S.L., con código de identificación fiscal B91410456** en las siguientes condiciones económicas:

- **precio del mantenimiento preventivo** por importe de **cincuenta y cuatro mil euros (54.000,00 €), IVA excluido**, al que habrá de añadirse la cantidad de **once mil trescientos cuarenta euros (11.340,00 €), IVA excluido**, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido:
 - ✓ Bolsa de horas mantenimiento preventivo: 350 horas.
 - ✓ Mantenimiento correctivo: Precio máximo estimado de setenta y un mil quinientos cincuenta euros (71.550,00 €), IVA excluido, y el precio unitario de 22,00 €/h, IVA excluido.
 - ✓ Descuento sobre catálogos:
 - MEC-LEVEN :45 %

Este contrato de servicios tiene naturaleza administrativa y se registrá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. Núm. 272, de 9 de noviembre de 2017 y demás disposiciones vigentes en materia de contratación administrativa.

Las partes declaran su sometimiento en su integridad a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y su normativa de desarrollo, así como al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y



del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD).

Protección datos personales: En virtud del Considerando 14 del RGPD, que declara que el RGPD “no regula el tratamiento de datos personales relativos a personas jurídicas y en particular a empresas constituidas como personas jurídicas, incluido el nombre y la forma de la persona jurídica y sus datos de contacto”, se considera que los datos correspondientes a las personas de contacto de las partes, quedarían excluidos de la aplicación del RGPD.

Para el cumplimiento del objeto de este contrato, no se requiere que el adjudicatario acceda a ningún otro Dato Personal responsabilidad de la UPM, y por tanto no está autorizado en caso alguno al acceso o tratamiento de otros datos.

Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conllevara un acceso accidental o incidental a Datos Personales responsabilidad de la UPM, se reitera la existencia del exigible deber de confidencialidad y secreto. Si como consecuencia del mencionado acceso accidental o incidental, el adjudicatario detectara una posible violación del deber de confidencialidad existente o en términos del RGPD la existencia de una “violación de la seguridad de los datos personales”, deberá ponerlo en conocimiento de la Universidad Politécnica de Madrid, en concreto de su Delegado de Protección de Datos, con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 72 horas.

Para la debida constancia en todo lo convenido, se firma este contrato. La fecha del contrato será la de la firma del Vicerrector de Asuntos Económicos.

POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID,
EL VICERRECTOR DE ASUNTOS ECONÓMICOS,

EL ADJUDICATARIO,
MAC PUAR ASCENSORES S.L

ANTONIO HIDALGO NUCHERA

Sebastián Fierro Díaz